

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, un inmueble con superficie de 7,500 metros cuadrados, ubicado en la calzada Fray Diego de la Magdalena sin número, interior del Centro de Cultura y Recreación Tangamanga II, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a efecto de que lo continúe utilizando con las oficinas de su delegación en dicha entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 2o. fracción V, 8o. fracción I, 9o. párrafo primero, 10 párrafo primero, 37, 39, 41 y 44 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 7,500 metros cuadrados, ubicado en la calzada Fray Diego de la Magdalena sin número, interior del Centro de Cultura y Recreación "Tangamanga II", de la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Desarrollo Social con las oficinas de su Delegación en esa entidad federativa;

La propiedad del inmueble se acredita mediante contrato número 313.II.4.9.-451 de fecha 13 de noviembre de 1991, en el que consta la donación a favor del Gobierno Federal del inmueble a que alude el párrafo precedente, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 29293 el 17 de enero de 1992, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1, elaborado a escala 1:250 por la Secretaría de Desarrollo Social en octubre de 2001, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, por oficio número 111.4.-1019 de fecha 6 de julio de 1998, solicitó se destinara a su servicio el inmueble descrito en el párrafo primero de estos considerandos, a efecto de que lo continúe utilizando en el fin mencionado en el propio párrafo;

Que la Subdirección de Administración Urbana del H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, mediante Licencia Municipal de Uso de Suelo con número de folio 5008/02 de fecha 26 de agosto de 2002, dictaminó procedente el uso que se le viene dando al inmueble materia del presente ordenamiento, ya que resulta compatible con el Plan Centro de Población Estratégico de las ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social el inmueble descrito en el párrafo primero de los considerandos del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con las oficinas de su Delegación en el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Desarrollo Social diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil tres.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.